

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

- Convocatoria para la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia para la financiación de obras e inversiones en instalaciones deportivas.....5729*
- Convocatoria para la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia para la financiación de obras e inversiones en abastecimiento.....5731*
- Convocatoria para la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia para la financiación de obras e inversiones en vías públicas.....5733*
- Convocatoria para la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia para la financiación de obras e inversiones en alumbrado público.....5735*
- Convocatoria para la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia para la financiación de obras e inversiones en rehabilitación y reparación de infraestructuras en inmuebles propiedad del Ayuntamiento.....5737*

#### AYUNTAMIENTOS

##### ALDEA DEL REY

- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.....5739*
- Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Estancias Diurnas.....5740*
- Aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicios del Centro de Estancias Diurnas.....5741*
- Aprobación de modificación de créditos por suplemento con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.....5742*

##### CARRIÓN DE CALATRAVA

- Baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción padronal.. 5743*

##### CIUDAD REAL

- Aprobación inicio de expediente de expropiación forzosa y relación inicial de propietarios afectados en calle Rusia.....5744*

##### LA SOLANA

- Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Conserje de Cementerio, como Personal Laboral fijo.....5746*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**SOCUÉLLAMOS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos.....5748

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2020 del Presupuesto en vigor, de reconocimiento extrajudicial de créditos.....5749

**VISO DEL MARQUÉS**

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 2020.....5750

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de 24 página/s. Página 2 de 24. Código de Verificación Electrónica (CVE) i+8J7V9SXIL74j+oR/oi

**B O P**  
Ciudad Real<http://www.bop.sede.dipucr.es><http://www.dipucr.es>e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)**Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real**

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

**Administración:** Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS. (Identif.): 522280.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 1 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2020: Inversiones Instalaciones Deportivas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia para la financiación de obras e inversiones en instalaciones deportivas.

Desarrolla, en cuanto a las obras y servicios de competencia municipal lo previsto en el artículo 36.2) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente).

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de la convocatoria, equivalente al 50 por 100 de lo asignado en la convocatoria ordinaria para el Plan de Obras Municipales de 2020, y está determinada con los mismos criterios objetivos fijados en dicha convocatoria.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 25 de septiembre de 2020.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4036731](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4036731)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522280>

**Anuncio número 2303**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS. (Identif.): 522271.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 1 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2020: Inversiones Abastecimiento.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia para la financiación de obras e inversiones en abastecimiento.

Desarrolla, en cuanto a las obras y servicios de competencia municipal lo previsto en el artículo 36.2) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente).

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de la convocatoria, equivalente al 50 por 100 de lo asignado en la convocatoria ordinaria para el Plan de Obras Municipales de 2020, y está determinada con los mismos criterios objetivos fijados en dicha convocatoria.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 25 de septiembre de 2020.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4036727](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4036727)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522271>

**Anuncio número 2304**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS. (Identif.): 522263.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 1 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2020: Inversiones Vías Públicas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia para la financiación de obras e inversiones en vías públicas.

Desarrolla, en cuanto a las obras y servicios de competencia municipal lo previsto en el artículo 36.2) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente).

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de la convocatoria, equivalente al 50 por 100 de lo asignado en la convocatoria ordinaria para el Plan de Obras Municipales de 2020, y está determinada con los mismos criterios objetivos fijados en dicha convocatoria.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 25 de septiembre de 2020.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4036726](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4036726)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522263>

**Anuncio número 2305**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS. (Identif.): 522229.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 1 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2020: Inversiones Alumbrado Público. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia para la financiación de obras e inversiones en alumbrado público.

Desarrolla, en cuanto a las obras y servicios de competencia municipal lo previsto en el artículo 36.2) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente).

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de la convocatoria, equivalente al 50 por 100 de lo asignado en la convocatoria ordinaria para el Plan de Obras Municipales de 2020, y está determinada con los mismos criterios objetivos fijados en dicha convocatoria.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 25 de septiembre de 2020.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4036724](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4036724)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522229>

**Anuncio número 2306**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS. (Identif.): 522211.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 1 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2020: Inversiones Rehabilitación y reparación de infraestructuras en inmuebles propiedad del Ayuntamiento afectos al servicio público.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia para la financiación de obras e inversiones en rehabilitación y reparación de infraestructuras en inmuebles propiedad del Ayuntamiento afectos al servicio público.

Desarrolla, en cuanto a las obras y servicios de competencia municipal lo previsto en el artículo 36.2) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente).

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de la convocatoria, equivalente al 50 por 100 de lo asignado en la convocatoria ordinaria para el Plan de Obras Municipales de 2020, y está determinada con los mismos criterios objetivos fijados en dicha convocatoria.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 25 de septiembre de 2020.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4036723](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4036723)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522211>

**Anuncio número 2307**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY****ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en las dependencias del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, de Aldea del Rey.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dicho Acuerdo plenario.

En Aldea del Rey, a 31 agosto de 2020.- El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

(Firmado digitalmente).

**Anuncio número 2308**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALDEA DEL REY

##### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 14-08-2020, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Estancias Diurnas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, estando a disposición en las dependencias de la Secretaría Municipal sita en Plaza de España, 1, de Aldea del Rey.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

(Firmado digitalmente).

**Anuncio número 2309**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2020, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicios del Centro de Estancias Diurnas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

(Firmado digitalmente).

**Anuncio número 2310**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**ALDEA DEL REY**

## ANUNCIO

Por el Pleno corporativo, en sesión de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la convalidación de resolución de Alcaldía número 2020/191, sobre aprobación de modificación de créditos por suplemento con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de conformidad con las previsiones establecidas en el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las Entidades Locales.

El detalle de la modificación aprobada es el siguiente:

Capítulo	Descripción	Modificación
VI	Rehabilitación y reconstrucción Palacio de Clavería	162.949,34
	Total	162.949,34

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

El Alcalde-Presidente, José Luis Villanueva Villanueva.

(Firmado digitalmente).

**Anuncio número 2311**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

Figurando en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio la siguiente inscripción como extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente:

Bryan Ramos Ramírez, de origen colombiano y con pasaporte n.º. AS693080.

Considerando que los ENCSARP deben renovar cada dos años su inscripción en el padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de alta en el padrón o desde su última renovación, no ha realizado las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones, de modo que los datos contenidos en ellos concuerden con la realidad.

Considerando lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales: los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a quines figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en su artículo 54.

Considerando el informe emitido por la Policía Local sobre la no residencia desde hace mas de un año en el único domicilio conocido y que actualmente se encuentra en paradero desconocido.

En el día de hoy, acuerdo:

1º.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal por el transcurso del periodo de dos años sin renovación, y en consecuencia su baja del Padrón Municipal de Habitantes a la fecha de expiración del plazo.

2º. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Solicitar informe favorable del Consejo de Empadronamiento para proceder a la baja del P.- M.H.

Firmado por la Secretaria-Interventora y Tesorera, María Lacruz Cruz, el 1 de septiembre de 2020.

**Anuncio número 2312**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2020, el inicio del expediente de expropiación forzosa, así como aprobación de la relación inicial de propietarios y titulares de derechos y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación, de los terrenos para la ejecución material de la obra de realización del Sistema General Viario, Ronda de la Segunda Ronda de Circunvalación de la ciudad sita en la calle Rusia, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el P.G.O.U vigente,

Siguiéndose el procedimiento individualizado, se somete a información pública por plazo de quince días la mencionada relación y descripción de bienes y derechos afectados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1.957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, al efecto de formularse las alegaciones que estimen convenientes acerca del estado material o legal de los bienes y derechos así como para subsanar posibles errores en dicha relación.

Igualmente se publicará en el B.O.E. a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, dada la imposibilidad de practicar la notificación individual del presente acuerdo a todos los interesados por ignorarse los domicilios de los mismos y, en consecuencia, el lugar dónde practicar la notificación.

El correspondiente expediente se encuentra a disposición del público para su consulta en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (Servicio de Régimen Jurídico), sita en Calle Postas número 8 (Edificio del Mercado de Abastos Municipal).

Relación que se cita:

Descripción de la parcela objeto de expropiación:

Referencias registral y catastral: No constan.

Las coordenadas de georreferenciación de la situación exacta de la parcela a expropiar son las siguientes:

Coordenadas UTM: ETRS89 / UTM ZONE 30N

1. X=418041.0772 Y=4314972.4482

2. X=417985.1580 Y=4314996.6716

3. X=417980.2835 Y=4314993.9472

4. X=417977.8940 Y=4314992.5414

5. X=417973.6051 Y=4314989.3319

6. X=417969.2633 Y=4314985.0450

7. X=417964.2389 Y=4314977.9337

8. X=417961.2666 Y=4314971.3707

9. X=417959.2362 Y=4314962.9064

10. X=417959.0244 Y=4314953.8448

11. X=417955.9142 Y=4314949.1711

12. X=417954.3922 Y=4314946.8840

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

13. X=417951.7983 Y=4314942.8351

14. X=417957.3059 Y=4314946.5324

15. X=417970.6756 Y=4314954.3860

16. X=417982.3645 Y=4314959.8873

17. X=417996.3947 Y=4314964.5589

18. X=418012.0288 Y=4314968.6826

Las coordenadas de georreferenciación antes reseñadas se corresponden con los linderos siguientes:

Norte: Calle Rusia (anteriormente, Camino de Campillo).

Sur: Colada de Alarcos.

Este: Calle Rusia y Calle Camino Viejo de Alarcos.

Oeste: Zona Verde (UE-CCAM3)

Superficie de la finca objeto de expropiación: se expropia por medio del presente expediente la superficie total de 1.761 m<sup>2</sup>.

Titulares de derechos sobre la finca objeto de expropiación: Pendientes de determinar. Existen dos solicitudes de reconocimiento de titularidad formuladas por D. Francisco Javier López Rojo, en representación de Alma del Moral S.L.

**Anuncio número 2313**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LA SOLANA ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de una plaza de Conserje de Cementerio, como Personal Laboral fijo, perteneciente a la escala básica, subescala servicios especiales, grupo e, nivel 14, mediante concurso-oposición, para el ayuntamiento de la solana, incluida en la oferta pública de empleo del año 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del real decreto 364/95, de 10 de marzo, esta alcaldía ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos que queda como se indica a continuación:

A) Relación provisional de aspirantes admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
1. VICENTE RODRIGUEZ BRUSCO RODRIGUEZ	***3878**
2. MIGUEL ANGEL GALAN RAMOS	***6941**
3. AUGUSTO PORTILLO RUIZ	***8546**
4. DAVID TERCERO GUERRERO	***8524**
5. JOSE ANGEL BLANCO GALINDO	***3686**
6. MIGUEL CASTELLANOS BENITO	***3989**
7. CARMELO PALACIOS RUIZ SANTA QUITERIA	***3708**
8. JESUS ORTIZ RODADO	***0714**
9. FAUSTINO RODRIGUEZ EXPOSITO	***1597**
10. PEDRO ANTONIO GONZALEZ DIAZ	***7112**

B) Relación provisional de aspirantes excluidos:

ASPIRANTES	DNI	CAUSA
1. ANGEL LARA MORENO ARRONES	***9127**	1

- Causa de exclusión.

(1) No acreditar estar en posesión del Certificado Escolar o equivalente.

Segundo.- Fijar la composición del Tribunal Calificador por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Jerónimo García de Jaime.

Suplente: Don Bernardino Guerrero Sevilla.

Secretario:

Titular: Doña Concepción Díaz Pérez.

Suplente: Doña María Díaz Romero-Ávila.

Vocales:

Titular: Don Vicente Romero-Ávila Carnal.

Suplente: Don Jesús Policarpo Lara Salcedo.

Titular: Don Miguel Muñoz Jimeno.

Suplente: Don Luis García Cervigón Lara.

Titular: Don Alfonso José Montalvo Lara.

Suplente: Agustín García Cervigón Araque.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Titular: Don Francisco Gallego del Olmo.

Suplente: Don Pedro García de Mateos Sevilla.

Tercero.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, para que los interesados, en el plazo de 10 días hábiles, puedan presentar reclamaciones o alegaciones a los miembros del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En La Solana (Ciudad Real).

**Anuncio número 2314**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**  
ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 8/2020 de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, se publica resumido por Capítulos a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos.

(Resumen por capítulos)

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Denominación	Importe (€)
A. - OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A1.- Operaciones corrientes		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.705,00
4	Transferencias corrientes	6.950,00
A2.- Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	14.845,64
Total altas		32.500,64

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos.

(Resumen por capítulos).

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Denominación	Importe (€)
A. - OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A1.- Operaciones corrientes		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.950,00
3	Gastos financieros	13.550,64
4	Transferencias corrientes	3.000,00
Total bajas		32.500,64

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2315**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**SOCUÉLLAMOS**  
ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 9/2020 del Presupuesto en vigor, de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 9/2020 de reconocimiento extrajudicial de créditos, se publica, para general conocimiento, significando que su importe asciende a 7.045,45 euros que afectan exclusivamente al capítulo II del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación para 2020.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2316**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VISO DEL MARQUÉS

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 31 de agosto de 2020, ha dictado la siguiente Resolución:

“Dado que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, Concejal de este Ayuntamiento, la siguiente competencia celebración matrimonio, el día 9 de septiembre de 2020.

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ,y 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero. delegar en favor de D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a celebración matrimonio el día 9 de septiembre de 2020.

Segundo. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia”.

**Anuncio número 2317**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>